



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 14 de junio de 2.024
Corresp. Expte. O-27-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4319

Artículo 1º: Créase en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales el “Registro
----- Municipal de Personas con Discapacidad”.-

Artículo 2º: El presente Registro no reviste carácter nominal, sino que es un relevamiento
----- cualitativo y cuantitativo, con la finalidad de reunir datos de importancia y contar
con estadística local para la creación, evaluación y diseño de políticas públicas.-

Artículo 3º: Se faculta al Departamento Ejecutivo que a través del área que crea pertinente,
----- pueda dar cumplimiento a la reglamentación y armado de este Registro.-

Artículo 4º: El presente registro deberá contemplar como mínimo estos ejes:

- Inclusión laboral
- Inclusión educativa
- Inclusión recreativa/deportiva
- Salud
- Inclusión Social
- Situación previsional, si accede algún tipo de programa, cobertura o asignación por parte del estado nacional, provincial y/o municipal

Artículo 5º: A su vez, este relevamiento deberá contemplar como mínimo datos como:

- Tipo de patología/discapacidad
- Obra Social, prepaga u otra cobertura medico asistencial
- Datos del grupo familiar conviviente
- Datos acerca de alguna pertenencia o acceso a institucionalización
- Datos del grupo etario y socio ambiental



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”**

– Datos acerca del acceso al trabajo

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo, a través del área competente para la creación de dicho ----- Registro, deberá mantenerlo actualizado. Anualmente, convocará por intermedio de los medios de comunicación para la inscripción voluntaria, tanto de forma presencial como virtual, adjuntando la documentación correspondiente. Los datos relevados serán de uso oficial.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Paula Bernejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante**